

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 9701** *Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de adhesión del Convenio colectivo del sector de fabricación del calzado artesano, manual, ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves al Convenio colectivo de la industria del calzado.*

Visto el texto del Acuerdo de adhesión del Convenio Colectivo del sector de fabricación del calzado artesano, manual, ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves al Convenio Colectivo de la Industria del Calzado (Código de Convenio n.º: 99100025022012) que fue suscrito con fecha 16 de enero de 2012, de una parte por la Asociación de Reparación y medida-ortopedia en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FITEQA-CCOO y FITAG-UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de adhesión en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE FABRICACIÓN DEL CALZADO ARTESANO, MANUAL, ORTOPEDIA Y A MEDIDA Y TALLERES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALZADO USADO Y DUPLICADO DE LLAVES DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL AÑO**

En Madrid, a 16 de enero de 2012.

De una parte: Don Antonio Aguilera Fernández y don Anselmo Hoyos Saiz, como presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación de Reparación y Medida-Ortopedia, y

De otra: María del Carmen Expósito Robles, en representación de la Federación Estatal de Industrias Textil-piel, Químicas y Afines de comisiones Obreras (fiteqa-ccoo), y doña Paula Alves Dasilva, en representación de la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de la Unión General de Trabajadores (fitag-ugt).

Todos ellos señalan como domicilio a efectos de notificaciones el situado en Plaza de Cristino Martos n.º 4, 5.ª Plta. 28015 Madrid.

Se reconocen capacidad legal y representatividad suficiente, en los términos establecidos en el Art. 87.2 del Estatuto de los Trabajadores, y

## MANIFIESTAN

1. Que como Asociaciones Patronales y Sindicales más representativas del sector de la reparación, fabricación a medida del calzado y ortopedia, han venido negociando el Convenio Colectivo Sectorial y de ámbito estatal, siendo el último suscrito el publicado en el «BOE» de fecha 21 de noviembre de 2008, cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2007 a 1 de enero de 2010.

2. Que las partes han constatado que el número de empresas y de trabajadores del sector ha disminuido a lo largo de los años de manera tan considerable que no justifica el mantenimiento del citado ámbito de negociación. Sin embargo y, al objeto de no dejar sin cobertura convencional a aquellas empresas y personas que aún desarrollan esta actividad, las partes acuerdan adherirse al Convenio Colectivo Estatal para la Industria del Calzado, vigente y publicado en el «BOE» de fecha 18 de mayo de 2010, en virtud de lo prevenido en el Art. 92.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que conste firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.